

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.355)

Concejo Municipal

VISTO: La Ley Nacional Nº 26.093, las Leyes Provinciales Nº 12.691, Nº 12.692, Nº 12.503 y el Decreto local Nº 27.383/06, relacionados a la regulación y promoción de la producción y uso sustentables de biocombustibles y/o energías renovables no convencionales.

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional Nº 26.093 establece un régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles. También, a partir del año 2010, obliga a que todo combustible líquido que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá contener al menos un 5% de biocombustible en su mezcla. Por otro lado, crea beneficios fiscales y mecanismos de desarrollo productivo relativos al biocombustible, especialmente destinado a las PyMES productoras.

Que la Provincia de Santa Fe, mediante la Ley Nº 12.691, adhirió a la Ley Nacional Nº 26.093. Además, a nivel provincial, existen la Ley Nº 12.692 que dispone el régimen de promoción provincial para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las energías renovables no convencionales. Por su parte, la Ley Nº 12.503 declara de interés provincial la generación y el uso de energías alternativas o blandas a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio provincial.

Que el Decreto Nº 27.383 encomienda al D.E. la realización de estudios relativos a la conveniencia de instalar en la ciudad una planta procesadora de biodiesel, participando al Municipio en la gestión de la misma.

Que nuestra Municipalidad ha venido implementando iniciativas tendientes a la preservación del medio ambiente. Por un lado, acaba de presentar dos proyectos para ahorrar energía y cuidar el ecosistema. Se trata de dos trabajos que fueron seleccionados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a través del Fondo Argentino de Carbono. Los proyectos "Más luz con menor consumo" y "Tecnología Led's aplicada a los semáforos de la ciudad" se encuadran como Proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) en el marco del Protocolo de Kyoto, por contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero al promover el uso eficiente de la energía, comprometiéndose con la protección del medio



ambiente y el desarrollo sustentable local. Por otro lado, el año pasado, el Municipio ya había incursionado en mecanismos del tipo MDL en el relleno sanitario Puente Gallego, a través de la captura y quema del biogás.

Que el 25% de las emisiones totales mundiales de CO₂ (Dióxido de Carbono) se generan en el área del transporte y que las proyecciones indican que tales emisiones crecerán año a año.

Que sin duda uno de los desafíos más grandes a la hora de pensar en estrategias para mitigar el cambio climático es actuar sobre el modelo de transporte, el cual depende en un 100% de los combustibles fósiles.

Que la expansión en el uso de los biocombustibles se sustenta en la necesidad de reducir el uso de combustibles fósiles, tanto por razones económicas como ambientales. Al calentamiento global, principal amenaza ecológica reconocida científicamente, se sumó a la desconfianza creciente sobre el abastecimiento de petróleo a precios razonables.

Que en 1997, en Kyoto, Japón, se desarrolló la Tercera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas (UNFCCC) sobre Cambio Climático, ocasión en la que se adoptó el Protocolo que tomó el nombre de esa ciudad, considerado el mayor acuerdo internacional jamás firmado sobre el cuidado del medio ambiente. El Protocolo de Kyoto establece la obligación legal vinculante de los países desarrollados e industrializados listados en el Anexo I del mismo, de reducir sus emisiones de **seis (GEIs) gases de efecto invernadero** -dióxido de carbono (CO2), metano (CH4) y óxido nitroso (N2O), además de tres gases industriales fluorados: hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF6)-, en aproximadamente 5.2% en conjunto, por debajo de los niveles de emisiones que tenían en 1990; lo cual debe lograrse en el primer período de compromisos establecido (2008-2012). Los países en vías de desarrollo (partes No Anexo I de la Convención) no comparten dicha obligación de reducción de emisiones de GEIs, si bien son parte del Protocolo por haberlo suscripto (tal es el caso de Argentina).

Que para cumplir con los compromisos asumidos en Kyoto, los países desarrollados listados en el Anexo I deben emprender acciones de mitigación en sus propios territorios y también pueden participar en forma complementaria, en proyectos que reduzcan emisiones o secuestren CO₂e (CO₂ equivalente) en otros países.

Que al respecto el PK contempla tres mecanismos flexibles para que los países desarrollados del Anexo I puedan cumplir con sus compromisos asumidos de reducción de emisiones de GEIs.- Entre ellos encontramos al denominado



Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) que permite a estos países Anexo I (países industrializados) desarrollar un proyecto de reducción de emisiones de GEIs en un país en desarrollo (No Anexo I), como por ejemplo Argentina, lo que les resulta en general menos costoso.

Que el uso de energía fósil, como la que se genera a partir del carbón, el petróleo y el gas, son fuentes de emisiones de GEIs, por lo que todo proyecto que tienda a sustituir el uso de tales combustibles por otros renovables contribuye a la mitigación de las emisiones de carbono a la atmósfera y encuadra en el MDL.

Que el aceite comestible utilizado para la cocción de alimentos puede ser empleado como base para producir biocombustible. Este combustible, conocido como BIODIESEL, se puede usar como sustituto del gas oil (diesel). El aceite quemado, previo proceso de decantación, tiene alcances similares al aceite virgen a los fines de la producción de biodiesel. Cuando los aceites acaban en los ríos, forman una película superficial que impide el normal intercambio de oxígeno y altera el ecosistema. Basta un dato para ver el problema ambiental que esto supone: un solo litro de aceite doméstico contamina 1.000 litros de agua.

Que el biodiesel permite una disminución en la contaminación del aire (no emite CO₂, causante del efecto invernadero) y una menor emisión (55%) de otros compuestos cancerígenos. Además, el proceso arriba descrito, reduce la contaminación de las napas subterráneas y de los afluentes porque el aceite usado, en vez de ser tirado, es recolectado y reutilizado. Pasa de ser un desecho a ser un producto útil, siendo a su vez, más económico que otros combustibles. Los investigadores aseguran además, que para usar este combustible no es necesario hacerle modificaciones al motor y su consumo es similar al del gas oil convencional. Otra ventaja es que su punto de inflamación es superior al del gasoil, lo que aporta una mayor seguridad en su almacenamiento, distribución o bien en caso de accidente, ya que le cuesta más arder. Y por último, el biodiesel aporta otros beneficios para los vehículos. Este combustible mejora el rendimiento del motor porque, al estar hecho con aceites, es mucho más lubricante que el gas oil. Está demostrado que alarga la vida útil del motor, produce incluso menos ruido y genera menos humo negro y emite menos particulado.

Que son dignas de nombrar las pioneras experiencias en las ciudades de:

• Beijing (Rep. Popular de China): El proyecto denominado BIOLUX Benji Biodiesel Beijing (Nº AM0047) resultó aprobado por la UNFCCC como metodología MDL, válida para la reducción de gases de efecto invernadero (GEIs). El proyecto



consiste en la producción y la venta del biodiesel a partir del aceite de cocina usado. El proyecto espera implementarse en diciembre de 2007 y tendrá una capacidad de 50.000 toneladas por año. Esta capacidad requiere 50.000 toneladas de aceite de cocina usado recogido como materia prima. El biodiesel será mezclado con petrodiesel y utilizado en el transporte público en la ciudad de Beijing. La proporción de biodiesel en la mezcla final espera ser el 20%. Además de la reducción de los gases de efecto invernadero el proyecto contribuirá perceptiblemente al desarrollo sostenible en Beijing, mejorando la calidad del aire local — por reducción del monóxido de carbono, los hidrocarburos incombustibles, y el material particulado -; reduciendo el humo negro y los olores nocivos asociados al petrodiesel; aumentando la seguridad en el transporte, almacenaje, y la distribución del biodiesel debido a su naturaleza no tóxica comparado con el combustible diesel peligroso y tóxico: mejorando la gestión de desechos en Beijing por la recolección y la utilización sistemáticas del aceite de cocinar ya usado. Por su parte, resultará un estímulo a la economía local y a la industria sostenible, contribuyendo a la autonomía energética doméstica como resultado del reemplazo de petróleo importado por el biodiesel que es un combustible renovable derivado de fuentes nacionales.

Valencia (España): La ciudad tiene 800 mil habitantes, llegando a 1.5 millones con su área metropolitana. La Empresa Municipal de Transporte (EMT) es el organismo gestor que explota la red de autobuses públicos urbanos. Desde el año 1986 depende del Ayuntamiento de Valencia. Cuenta con 480 vehículos de distintas marcas, con un promedio de antigüedad de 6.2 años, 75% con piso bajo y 100% con aire acondicionado. Tiene 58 líneas, una longitud de red de 868.8 Km y transporta 103 millones de pasajeros recorriendo 22 millones de kilómetros. Al menos 100 vehículos de su flota circulan con biodiesel. Esto lo logra mediante el proyecto "Life-Ecobus", valorizando el aceite vegetal usado para la producción de biodiesel. A la financiación del proyecto acuden, casi en partes iguales, organismos de la CEE y la propia empresa. Además se involucran ONGs (la Federación Valenciana de Empresarios de Turismo y Medio Ambiente y la Federación Nacional de Transporte de viajeros por Carretera), la Universidad Politécnica de Valencia y organismos estatales (Concejalía del medio ambiente del Ayuntamiento de Valencia y el Instituto para la diversificación y ahorro de energía). Mediante el establecimiento de un sistema de recogida del aceite vegetal usado, regulado por ordenanza municipal, se pasó a "considerar un residuo como un recurso". Se recogen en el área metropolitana 120.000 litros mensuales de aceite entre 800 establecimientos gastronómicos, colegios y hospitales adheridos. A esto se le debe sumar la recolección doméstica a través de gestores autorizados o mediante la instalación de



contenedores ubicados en puntos estratégicos de la ciudad. El programa contó con una fuerte campaña de difusión, logrando la concientización y la participación ciudadana.

- Granada (España): El Ayuntamiento le ha otorgado a una empresa privada el título de "gestor autorizado para residuos". Ésta recoge el aceite usado de los establecimientos gastronómicos, hoteleros, colegios y residencias; el que se trata adecuadamente para su reciclaje y conversión en biodiesel. De esta manera, el municipio se ha empeñado en que ningún granadino tire el aceite por el alcantarillado. Los que colaboran con esta iniciativa, que además reciben un "certificado de control", depositan su aceite en bidones de 50 litros que son recogidos con distinta periodicidad en función del volumen. Actualmente, rige una ordenanza municipal que obliga a los establecimientos gastronómicos a la recolección de aceite usado que utilizan en sus cocinas. La misma se hace a través de más de 400 locales, recogiendo mensualmente 30.000 litros de aceite.
- Río de Janeiro (Brasil): El gobierno del Estado brasileño de Río de Janeiro anunció la construcción de la primera planta del país que producirá biodiesel a partir de una mezcla de aceites vegetales con aceite para freír ya usado en restaurantes o residencias. El proyecto es una iniciativa conjunta del gobierno de Río de Janeiro y de una refinería privada de petróleo y tendrá capacidad para producir 45 millones de litros de biodiesel al año, según la Secretaría Regional de Medio Ambiente. La iniciativa pretende aprovechar la ley brasileña que establece que a partir de 2008 todo el diesel de origen fósil vendido en el país debe contar con el 2% de diesel de origen vegetal, mezclado directamente en las estaciones de servicio. La planta de biodiesel, que construirá la Refinería de Manguinhos en Río de Janeiro, mezclará un 10% del aceite de cocina con un 90% del extraído de oleaginosas. Ello permitirá el reaprovechamiento anual de cerca de 4,5 millones de litros de aceite para freír, que será recolectado por unas veinte cooperativas de reciclaje. El aceite usado será recogido en restaurantes, hoteles y condominios residenciales y pasará a tener un valor para los consumidores y para los recolectores de basura. El proyecto tendrá un componente social, debido a que generará empleo para recolectores, y otro ambiental, debido a que reducirá el aceite de cocina que es desechado en el alcantarillado y que termina contaminando ríos, lagunas y hasta el mar. La intención gubernamental es que las flotas de autobuses de Río de Janeiro utilicen hasta un cinco por ciento de biodiesel en los combustibles que consumen.
- Paysandú (Uruguay): La instalación de una planta de biodiesel administrada por capitales privados y el comienzo de la producción a partir de aceite usado, fue anunciada por el intendente Álvaro Lamas (Paysandú). La firma Lezama y



Bossolasco, que ya tiene instalada una planta de biodiesel en Montevideo, con la cual alimenta su flota de taxímetros, instalará una en Paysandú, aunque no se ha informado aún la capacidad anual de producción que esperan lograr, más allá que se estimó que será de unos doscientos mil litros por año. Por otra parte, también con los privados, la Intendencia Municipal iniciará en breve la recolección de aceite usado tanto en restaurantes y expendios de comida como en casas particulares, para «evitar que el aceite usado, ciertamente de alto poder contaminante, vaya al sistema cloacal, y en cambio pueda ser usado como materia prima para la generación de más biodiesel». Desde que los empresarios cuentan con experiencia en la fabricación de biodiesel a partir de aceites usados, la Intendencia usará la misma con fines ambientales. «La idea es hacer una campaña de recolección con el apovo de estudiantes, quienes por esa tarea recibirán 'bonos de viaje', un sistema que les permite planificar viajes de estudio o de fin de año, reduciendo sustancialmente el costo o directamente obteniéndolo de manera gratuita, de acuerdo a la cantidad de aceite que logren reunir como grupo de viaje», explicó el técnico rural Carlos Saravia. «La principal ventaja es que se eliminan cientos de litros de aceite usado del sistema cloacal y se los reconvierte en aceite vegetal, que como se sabe está dando óptimos resultados en la flota de vehículos municipal».

- Tres Arroyos (Pcia. de Bs. As.): La Escuela Agropecuaria local (EATA) produce biodiesel a partir del reciclado de aceite de fritura usado, que normalmente se desecha. Este combustible abastece en un 100% a los colectivos de la propia escuela, y el excedente se comercializa. El aceite es donado por los integrantes del Registro de Dadores de Aceite (locales gastronómicos), que fue creado a tal fin. La iniciativa, que fue declarada de Interés Municipal, presenta múltiples beneficios desde los puntos de vista ambiental, social, educativo e institucional.
- San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro): Los aceites quemados vegetales que hasta ahora se tiraban a los lagos cordilleranos son recolectados por una empresa que los utiliza para elaborar biodiesel. La iniciativa ya logró la adhesión de un centenar de empresas gastronómicas y afines de esta ciudad y se extenderá a Villa La Angostura, Junín y San Martín de los Andes y Zapala. De esta manera, se recolectarán unos 15.000 litros por mes que se evitará contaminen las aguas cordilleranas. El biodiesel que fabrican se comercializa a 1.20 pesos por litro, 30 centavos más barato que el gasoil. Su mayor cliente es el municipio de Junín, que lo utiliza para su parque víal y colectivos. Estimó que en esta ciudad se podrían juntar como máximo unos 10.000 litros por mes, lo cual impide instalar una planta redituable.



- San Martín (Pcia. de Buenos Aires): Se está montando una planta de producción de biodiesel a partir de aceite comestible usado, la que tendrá una capacidad de 120.000 litros mensuales. Los costos de la planta, sin considerar la obra civil necesaria, rondan los U\$S 80.000.
- Villa María (Pcia. de Córdoba): El proyecto que lleva adelante el Centro de Investigaciones en Tecnologías Lactocárnicas (Citelac) de la UTN, consiste básicamente en tomar el mismo aceite que se emplea para fritar alimentos y a partir del mismo elaborar combustible para automóviles, pick up y cualquier tipo de aparato que utilice motores diesel. A grandes rasgos, la idea es que estos litros de aceite empleados en la elaboración de milanesas y papas fritas se destinen a hacer funcionar los automóviles reduciendo así el impacto ambiental. Asimismo, se trata de una iniciativa que beneficiaría a los propietarios de vehículos, ya que además de ser una energía limpia, renovable y no contaminante, tiene un bajo costo en relación a los combustibles derivados de petróleo ya que, por ejemplo, no tiene carga impositiva alguna. En este marco, la función de las cooperativas será la de recolectar (principalmente en restaurantes y rotiserías) el aceite utilizado en las frituras para evitar que éste vaya a las cloacas, contribuyendo también a disminuir la contaminación. Además aportarían capital para lograr la industrialización del biodiesel, tarea que estará a cargo del Citelac. Por último, serán las encargadas de comprobar el funcionamiento del mismo en sus propias unidades móviles.

Que para el transporte público de nuestra ciudad se estima un consumo anual de aproximadamente 30 millones de litros de gas oil, representando más de 6 millones de litros en los 550 taxis que aún funcionan a gasoil y más de 22 millones de litros en los 730 colectivos que circulan actualmente.

Que, según índices de consumo promedio per cápita, sólo en el ejido urbano de nuestra ciudad se estarían utilizando anualmente alrededor de 3.6 millones de litros de aceite comestible. Éstos se desechan (contaminando directamente cañerías, afluentes y napas) o bien se recolectan y "reciclan" mezclándolos con aceite crudo para ser utilizados nuevamente en establecimientos gastronómicos o vendido como aceite de bajo precio en las góndolas, lo que contribuiría a frecuentes intoxicaciones alimentarias.

Que este aceite usado podría transformarse en biodiesel, el que al ser utilizado (reemplazando el consumo de diesel), reduciría la generación de gases de efecto invernadero en aproximadamente 9.000 toneladas de CO_{2e}.

Que si esta reducción se convirtiera en Bonos de Carbono (CERs) según el Protocolo de Kyoto, a razón de una tonelada por bono, se obtendrían



alrededor de 9.000 bonos anuales, que a un valor actual por bono ya emitido de U\$S 16, representarían un total de U\$S 144.000 al año de recursos genuinos generados por este proceso.

Es por lo expuesto que se eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el programa BIO-TRANSPORTE Rosario. **Art. 2º.- OBJETIVO.**

El objetivo del presente Programa será desarrollar políticas públicas para fomentar la utilización de "Biocombustibles" (biodiesel y etanol) y/o "Combustibles Híbridos" (que logran la sustitución de los de origen fósil) en el transporte público y vehículos oficiales de la ciudad de Rosario, de manera tal de:

- Priorizar el cuidado del medio ambiente, implementando estrategias para mitigar los efectos nocivos sobre el cambio climático, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero.
- Generar una adecuada infraestructura que incentive el proceso productivo y la distribución de los biocombustibles.
- Promover alternativas para el desarrollo empresario y la inclusión laboral mediante la generación de inversión y trabajo local.
- Crear oportunidades para que tanto el sector público como el privado se complementen y emprendan iniciativas conjuntas, asumiendo su responsabilidad por el cuidado del medio ambiente.
- Difundir campañas educativas tendientes a la concientización de la población sobre la importancia de la preservación del medio ambiente, mediante la reducción en el consumo de los combustibles fósiles y sus consecuentes emisiones nocivas.

Art. 3°.- METODOLOGIA DE IMPLEMENTACION.

Se encomienda al D.E. que, como primera etapa del Programa remita en un plazo de 120 días de promulgada la presente, un Plan de Trabajo, que incluya un estudio técnico financiero, para la implementación de un proyecto de producción del biodiesel [1] a través de la transformación de aceites vegetales usados (AVUs), para su posterior utilización en el transporte público local; que resulte factible de ser presentado como metodología del tipo MDL con la consecuente generación de los denominados "Bonos



de Carbono" (CERs) en el marco de lo establecido por el Protocolo de Kyoto. Dicho proyecto deberá:

- A. Establecer un sistema de recolección de los aceites vegetales usados. Es obligatorio para los grandes generadores de aceites vegetales usados de la ciudad (restaurantes, rotiserías, supermercados, empresas de catering, y demás locales gastronómicos), entregarlo a este sistema, o a darle otro tratamiento autorizado por el D.E que garantice el cuidado del medio ambiente. También deberá motivarse a todos los habitantes (casas de familia) a no desechar los aceites vegetales usados, permitiéndoles aportarlos mediante un entramado de recolección domiciliaria para destinarlos a depósitos transitorios distribuidos estratégicamente en la ciudad. La recolección, previa firma de convenio refrendado por el Concejo Municipal, podrá extenderse al área metropolitana, e incluso a otras localidades. Podrán establecerse sistemas de retribución o compensación para quienes aporten sus aceites vegetales usados, incluso realizando convenios de canje por el mismo biodiesel producido con estos.
- **B.** Producir el biodiesel. Se establecerán las condiciones propicias para la construcción y puesta en marcha de una planta productora de biodiesel a partir del procesamiento de aceites vegetales usados. A su vez, deberá generarse, en la misma planta o en otro centro productivo, la posibilidad de elaboración de subproductos de glicerina (como jabones artesanales), de manera tal de ampliar la red de trabajo y aportar a la compensación de la colaboración solidaria en la recolección de los aceites. La inversión que demanden los estudios previos, la instalación y la operación de la planta, se podrán hacer con fondos públicos o con emprendedores privados interesados en realizar la inversión.
- C. Utilizar el biodiesel en el transporte público y vehículos oficiales de la ciudad. El objetivo será lograr, mediante un contrato de complementación y/o colaboración entre las partes involucradas, que nuestro transporte público (colectivos, taxis, remises) y vehículos oficiales (ambulancias, camionetas, etc.) con motores diesel utilicen un combustible con un corte de al menos 20% de biodiesel (B20). Se podrá comenzar por la SEMTUR, para luego ir derivándolo al resto.

Art. 4°.- CONSEJO CONSULTIVO.

Tanto para el diseño como para la implementación del Programa se conformará un Consejo, al que se lo convocará con carácter consultivo, donde se invitará a participar, junto con funcionarios de la Municipalidad, a delegaciones de las universidades locales; del Polo Tecnológico Rosario; de ONGs, vecinales y demás organizaciones sociales



interesadas en la temática; asociaciones gremiales, empresas y particulares especializados; representantes de las reparticiones estatales provinciales y nacionales con particular incumbencia en la materia.

Art. 5°.- CAMPAÑA EDUCATIVA.

Las estructuras organizativas deberán acompañar el Programa con una masiva campaña educativa sobre los beneficios de reemplazar la utilización de combustibles fósiles por biocombustibles y de no desechar los aceites vegetales utilizados en la cocción en los desagües pluviocloacales.

Art. 6°.- Recursos.

A modo enunciativo, y sin taxatividad, el Municipio podrá optar por alguna o varias de las siguientes alternativas para la financiación del Programa:

- A) Financiamientos provenientes del Fondo Argentino del Carbono [2].
- **B)** Una vez implementado y en funcionamiento el proyecto: Ingresos por la generación de los denominados "Bonos de Carbono" o "Certificados de reducción de Emisiones (CERs)" por la sustitución de combustibles fósiles, en el marco de lo establecido por el Protocolo de Kyoto.
- **C)** Financiación de países del Anexo I del Protocolo de Kyoto o sus empresas, especialmente destinados a estos fines, como por ejemplo España, Italia, Francia, con quienes existen acuerdos bilaterales para potenciar los proyectos MDL.
- **D)** Donación a modo de Financiamiento no Reembolsable del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) [3] del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- **E)** Utilización de los Fondos Federales de Innovación Productiva [4] del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (Cofecyt), creado por el Gobierno Nacional.
- **F)** Demandar asignaciones no reembolsables (ANR) dentro de las líneas disponibles que ofrece el Fondo de Adecuación Tecnológica (FONTAR) o Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la Secretaria de Ciencia y Técnica.
- **G)** Recursos propios de la entidad público-privada o de la estructura organizativa societaria que a tal fin se cree.

Art. 7º.- DIFUSIÓN.

Las convocatorias tanto para conformar el Consejo Consultivo como para la presentación de oferentes y prestatarios de servicios se realizarán en forma pública, abierta y a través de medios masivos de comunicación donde se informará sobre las características del Programa y las condiciones para la admisión.

Art. 8°.- FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INDUSTRIA LOCAL.

Al momento de adjudicar contrataciones de obras y/o servicios necesarios para alcanzar el cumplimiento de la presente, y a igualdad de propuestas, se priorizará a las



personas físicas o jurídicas que demuestren fehacientemente poseer sus domicilios reales en la ciudad de Rosario, desde al menos 2 años anteriores a la sanción de la presente.

Art. 9°.- PROMOCIÓN FISCAL

Facúltese al D.E. a ofrecer beneficios fiscales a quienes realicen inversiones dentro del marco del Programa.

Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 4 de diciembre de 2008.-

Expte. Nº 157.512-P-2007 CM.-

- 1) BIODIESEL: La ASTM (American Society for Testing and Materials) lo define como el éster monoalquímico de cadena larga de ácidos grasos derivados de recursos renovables, como por ejemplo aceites vegetales o grasas animales, para utilizarlos en motores diesel.
- 2) EL FONDO ARGENTINO DEL CARBONO: Tiene como función principal contribuir a financiar emprendimientos destinados a la expansión de la capacidad productiva industrial, a incrementar la eficiencia energética, a sustituir energías convencionales por energías de fuentes renovables y a ampliar la oferta energética, en el marco de la producción sostenible (http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=111).
- **3) EL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES:** (FOMIN) es un fondo autónomo administrado por el BID que otorga donaciones y realiza inversiones en apoyo del crecimiento del sector privado, la capacitación de la fuerza laboral y la modernización de las pequeñas empresas en América Latina y el Caribe.
- 4) Resol. SCTIP Nro. 1028 (19/11/2004). Los Proyecto Federales de Innovación Productiva tienen como objetivo dar solución a problemas con impacto social y productivo en la comunidad (ya sean municipios, provincia o región), indentificados por



las más altas autoridades provinciales en ciencia y tecnología provinciales, a partir de la generación y transferencia del conocimiento.